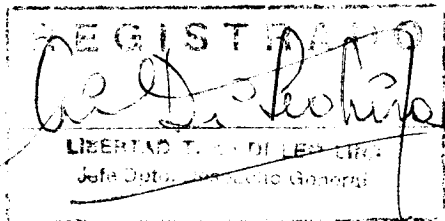




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO las resoluciones nros. 2200, 2201 y 2202/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictadas para solucionar la situación del alumno Daniel Guillermo TESTA, y

CONSIDERANDO:

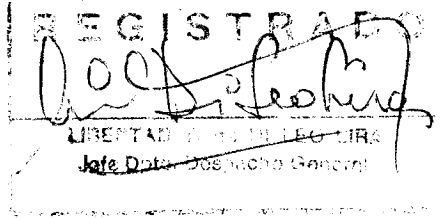
Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza nro. 339 - al cursar en el año 1982 la asignatura Introducción a la Computación Digital de 2do. año, juntamente con Instalaciones I, de 5to. año.

Que, asimismo, contravino lo establecido en el inciso b) de la Ordenanza citada, al cursar en el año 1983 las materias de 5to. año Elasticidad- Hormigón II- Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Estabilidad II de 3er. año.

Que el recurrente, además no cumplimentó la exigencia - establecida en el artículo 8vo. de la Ordenanza nro. 248 al inscribirse en los años 1983-1984 en asignaturas correspondientes al 6to. año de la carrera, sin tener previamente aprobado In- glés Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ense

///.



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

- 2 -

///.

ñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986, aconsejó refrendar lo actuado en las resoluciones nros. 2200, 2201 y 2202/85, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de -- las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Uni-- versitario (Ordenanza n° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a las resoluciones nros. 2200 y- 2201/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar los - cursados efectuados en el año 1982 de la asignatura Introducción a la Computación Digital de 2do. año conjuntamente con Instala- ciones I de 5to. año; y en 1983 de Elasticidad-Hormigón II-Es- - tructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I, todas de 5to. año, eximiendo de las respectivas correlatividades, al alumno Daniel- Guillermo TESTA (legajo n° 07-30347-3) de la especialidad Inge- \_ niería en Construcciones.

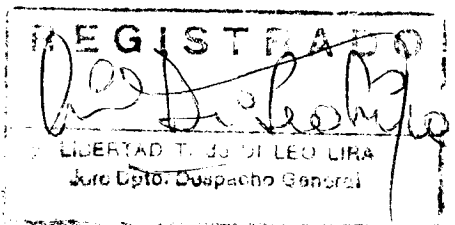
ARTICULO 2º.- Prestar referendium a la resolución n° 2202/85, y -- dar validez al cursado en los años 1983-1984, de las materias de 6to. año sin tener previamente aprobado Inglés Técnico II (artícu

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



- 3 -

///.

lo 8º de la Ordenanza nº 248) al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 124/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

Ing. EMILIO R. CUESTA  
SECRETARIO ACADEMICO  
INTERINO